



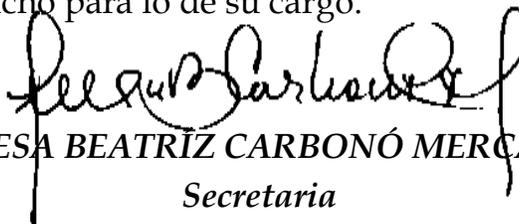
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00009.00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES	SEGUNDO JESÚS PACHECO PERALTA. LAUDITH CANDELARIA JIMENEZ ESCOBAR.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Se le informa, Señora Juez, que en el proceso ya han culminado las labores secretariales y de instancia que debían realizarse. Resta únicamente dictar auto de archivo como corresponde. Sírvase Proveer.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00009.00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES	SEGUNDO JESÚS PACHECO PERALTA. LAUDITH CANDELARIA JIMENEZ ESCOBAR.

Teniendo en cuenta que la presente causa finalizó con la celebración del matrimonio civil en fecha 10 de marzo de 2023 y no quedando pendiente trámite alguno, se ordenará el archivo del caso previa la desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 008 de Hoy 24 de marzo de
2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7308e0037f0379d4dd9d9a73f2519efacf0ab894eba51320e72604ea2dcb7784**

Documento generado en 23/03/2023 02:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>